



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
2018 - "Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 10/6 /2018

VISTO:

El CUIJ N° A-01-00013506-9/2018, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Emiliano Valletta, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 05, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 01 de octubre de 2018 y hasta la obtención del alta médica.

Que el agente Valletta, adjunta constancias del médico laboral del cual surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de noviembre de 2018.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Emiliano Valletta, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 05, desde el día 01 de octubre de 2018 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2°: Disponer que el agente Emiliano Valletta, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Emiliano Valletta y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 05, a fin de notificar al interesado y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 10/6 /2018

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires